

"LOS PEQUES" CONTRATO DE COMODATO.
MELIPEUCO

En Melipeuco, a 28 de Junio de 1994, se ha celebrado entre la I. Municipalidad de Melipeuco, representada por don GONZALO LLEDO GARCIA, Alcalde de la mencionada Comuna y la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA", representada por su Director Ejecutiva doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, domiciliado en calle Don Carlos Nº 2941, Comuna Las Condes, Santiago, Cédula de Identidad Nº 5.197.775-0; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO:

La Municipalidad de Melipeuco es dueña de la propiedad en donde funciona el Centro Abierto "LOS PEQUES", ubicado en calle Anibal Pincheira S/Nº, esquina Juan Pablo II, en la mencionada Comuna y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Con Hogar de la Madre Campesina
SUR : Con calle Anibal Pincheira en 73 mts.
ESTE : Con calle Carlos Schalchli en 24.30 mts.
OESTE : Con calle Juan Pablo II en 24.30 mts.

La Municipalidad de Melipeuco expresamente señala que el inmueble anteriormente individualizado, es de su propiedad y ésta se encuentra legalmente inscrita en el Conservador de Bienes Raices de Temuco, a FJS 5834-8945 de 1983.

SEGUNDO:

Por este Acto, don GONZALO LLEDO GARCIA, en representación de la Municipalidad de Melipeuco, y debidamente facultado para ello, da en Comodato el inmueble individualizado anteriormente a la FUNDACION NACIONAL PAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA", en las condiciones actuales en que este se encuentra.

TERCERO:

El presente contrato de comodato tendrá vigencia hasta el 01 de Diciembre de 1999, plazo renovable por períodos, iguales y sucesivos

de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta la intención de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con a lo menos 60 días de anticipación al cumplimiento del plazo.

CUARTO:

La FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA", podrá destinar el inmueble que recibe en comodato, a la realización de las funciones y finalidades que, de acuerdo a sus estatutos, le sean propias, sin limitación alguna.

QUINTO:

Los gastos ordinarios de mantención y de cuidado del inmueble, serán de cargo de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA", como asimismo, los pagos que correspondan por consumo.

SEXTO:

Cualquier mejora realizada en el bien raiz objeto del presente contrato, quedará a beneficio del inmueble, sólo en el evento de no poder retirarse sin causar daño o deterioramiento en sus instancias.

SEPTIMO.

Los instrumentos en que constan las personerías jurídicas de don GONZALO LLEDO GARCIA y de doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, no se insertan por ser conocidas de las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.


GONZALO LLEDO GARCIA
Alcalde de Melipeuco


MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional "INTEGRA"

FISCALIA
INTEGRA